Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 191

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS RODAR S.R.L., TUCAN AUTO REPUESTOS Y SERVICIOS DE ANDRESA VEGA, PLUSCAR S.A., PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 30 de noviembre de 2011

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. Nº 86 de fecha 3 de febrero de 2011 y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 establece: ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."

Que, el Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 "Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como el más bajo".

Que, el Artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone: "PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)... b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d) ... e)... f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables.".

Julio César Cantero Agüero
Director Nacional
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCIÓN Nº 181
30 DE NOVIEMBRE DEL 2011
HOJA Nº 2

Que, sobre la base de las disposiciones mencionadas, el Comité Evaluador ha emitido el Dictamen Nº 77 de fecha 7 de noviembre de 2011, en el cual se menciona: "Por lo tanto, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Comité, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación de las firmas RODAR S.R.L., con RUC N° 80005334-6, por el monto mínimo de **GUARANÍES CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL (G. 51.629.000.-)**, por el monto máximo de **GUARANÍES OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y TRES MIL (G.82.623.000.-)** los ítems 1, 3, 5, 6, 8, 9, 12, 13 y 16; TUCAN AUTOREPUESTOS Y SERVICIOS, con RUC N° 584652-8, por el monto mínimo de **GUARANÍES SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA (G.7.563.150.-)**, por el monto máximo de **GUARANÍES TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS (G.13.800.400.-)**, los ítems 4, 7, 10, 14 y 15; PLUSCAR S.A., con RUC N° 80019867-0, por el monto mínimo de **GUARANÍES UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL (G.1.780.000.-)**, por el monto máximo de **GUARANÍES TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL (G.3.330.000.-)**, los ítems 2 y 11, del llamado para la ADQUISICION DE CUBIERTAS.

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen DJA Nº 6325 de fecha 29 de noviembre de 2011.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma **RODAR S.R.L.,** con RUC N°80005334-6, por el monto mínimo de **GUARANÍES CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL (G.51.629.000.-)**, por el monto máximo de **GUARANÍES OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y TRES MIL (G.82.623.000.-)** los ítems 1, 3, 5, 6, 8, 9, 12, 13 y 16, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Contratación Directa realizado por la institución, para la ADQUISICION DE CUBIERTAS.

Art. 2°.- Adjudicar a la firma **TUCAN AUTOREPUESTOS Y SERVICIOS DE ANDRESA VEGA,** con RUC N° 584652-8, por el monto mínimo de **GUARANÍES SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA (G.7.563.150.-)**, por el monto máximo de **GUARANÍES TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS (G.13.800.400.-)**, los ítems 4, 7, 10, 14 y 15, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Contratación Directa realizado por la institución, para la ADQUISICION DE CUBIERTAS.

Julio César Cantero Agüero
Director Nacional
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

JORGE SILVA PRIETO
Secretaria Privada
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCIÓN Nº 181
30 DE NOVIEMBRE DEL 2011
HOJA Nº 3

Art. 3°.- Adjudicar a la firma **PLUSCAR S.A.,** con RUC N° 80019867-0, por el monto mínimo de **GUARANÍES UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL (G.1.780.000.-)**, por el monto máximo de **GUARANÍES TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL (G.3.330.000.-),** los ítems 2 y 11, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Contratación Directa realizado por la institución, para la ADQUISICION DE CUBIERTAS.

Art. 4°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir el respectivo CONTRATO para la provisión de los bienes requeridos, en los términos de la oferta presentada, el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

JULIO CÉSAR CANTERO AGÜERO
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS